

de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Granada.
 Código SIRHUS: 7834910.
 Denominación del puesto: Servicio Protección de Menores.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A2.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-14.787,96 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo. Derecho, Ldo. Pedagogía, Ldo. Psicología.
 Formación:
 Localidad: Granada.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2004, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Documentación, de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 30 de octubre de 2003 (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre de 2003), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Documentación, de esta Institución, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de febrero de 2004, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el punto 1.º del Acuerdo de 10 de enero de 1989 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

D I S P O N G O

Artículo único. El precio para la publicación editada por la Consejería de la Presidencia, que se relaciona a continuación, queda fijado en la cuantía que se indica:

Publicación: «Agenda de la Comunicación de Andalucía 2004». Precio por ejemplar (IVA incluido): 5,48 euros.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2004

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento de colaboración con las Entidades Locales, para la construcción de instalaciones deportivas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública y el artículo 4.6 de la Orden de 26 de abril de 2002.

RESUELVE

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria:

0.1.09.00.01.29. 76102.46A. 0
3.1.09.00.01.29 76102.46A. 4. 2004

Málaga, 19 de diciembre de 2003.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

Anexo que se cita:

Relación de subvenciones para la construcción de instalaciones deportivas

Beneficiario	Importe
Ayuntamiento de V. ^a del Trabuco	43.573,38 €
Ayuntamiento de Moclinejo	36.487,17 €
E.L.A. Montecorto	51.953,65 €
Ayuntamiento de Antequera	36.005,76 €
Ayuntamiento de Alameda	74.998,04 €
Ayuntamiento de Benamocarra	50.020,96 €
Ayuntamiento de Nerja	26.421,73 €
E.L.E. V. ^a Concepción	74.997,15 €
Ayuntamiento de Frigiliana	11.204,08 €
Ayuntamiento de Coín	74.960,83 €
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	72.750,00 €
Ayuntamiento de V. ^a del Rosario	41.181,51 €
Ayuntamiento de Almargen	64.687,51 €
Ayuntamiento de Sayalonga	19.933,51 €
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	41.181,50 €

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se rectifica error habido en la redacción de la de 16 de diciembre de 2003, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entidades privadas.

Habiéndose resuelto mediante Resolución de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla, de 18 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2003), la concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria 2003, se ha comprobado que en el expediente núm. ITPEXPO3TU4101 2003/58, correspondiente a la Empresa Cambio de Tercio, S.L., se produjo un error al no coincidir la acción solicitada con la que aparece en la resolución de concesión.

En consecuencia se rectifica de forma que donde se decía:

Acciones:

2.1. Establecimiento de alojamiento turístico

debe decir:

Acciones

3.1 Restaurantes.

Por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Rectificar conforme más arriba queda expresado, el error habido en el expediente ITPEXPO3TU4101 2003/58, tramitado a petición de «Cambio de Tercio, S.L.»

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 70/2004, de 17 de febrero, por el que se acepta la donación, efectuada por la empresa Isla Canela, SA, de tres parcelas sitas en el Puerto Deportivo de Isla Canela y Punta del Moral, término de Ayamonte (Huelva), con destino a dársena deportiva; y se adscriben a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

La empresa «Isla Canela, S.A.» ha ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía las parcelas núm. 2.1., núm. 1.1.1. y núm. 1.2.1. del Puerto Deportivo de Isla Canela y Punta del Moral, en Ayamonte (Huelva), con destino a dársena deportiva.

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación pública destinada a los deportes náuticos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de febrero de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la empresa «Isla Canela, S.A.» de las siguientes fincas:

- Parcela Puerto Dep-2.1., en Isla Canela y Punta del Moral, término de Ayamonte, con superficie de 2.871,34 m². Linda: Norte, Este y Oeste con la finca núm. 6.400; y Sur, con la finca núm. 12.481.

- Parcela Puerto Dep-1.1.1., en Isla Canela y Punta del Moral, término de Ayamonte, con superficie de 3.433,25 m². Linda: Norte, Este y Sur, con la parcela núm. 6.398; y, Oeste, con la parcela núm. 6.400.

- Parcela Puerto Dep-1.2.1., en Isla Canela y Punta del Moral, término de Ayamonte, con superficie de 2.482,91 m². Linda: Este, con la parcela núm. 6.398; y, Oeste, con la parcela núm. 6398 y núm. 6.400.

Constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, a favor de la empresa «Isla Canela, S.A.», respectivamente, como las fincas núm. 13.751, núm. 13.752 y núm. 13.753, a los folios 73, 74 y 75 del tomo 1.240, libro 283.

Segundo. La donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.